



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: S 2018060233615

Fecha: 26/07/2018

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



**POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE, EMITE Y PAGA BONO
PENSIONAL TIPO A MODALIDAD 2, POR REDENCIÓN NORMAL**

EL SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 100 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios 1314 de 1994, 1748 de 1995, 1474 de 1997, 1513 de 1998, 3798 de 2003, 510 de 2003 y el Decreto 1833 de 2016

CONSIDERANDO:

1. Que el Fondo de Pensiones Obligatorias PORVENIR con Nit 800.224.808-8, solicita a la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, reconocimiento emisión y pago del cupón de Bono Pensional, en ocasión al cumplimiento de los requisitos del (la) afiliado(a) **DARIO ALBERTO VIANA**, identificado con la cédula de ciudadanía **70.099.936**, cuyo valor se utilizará para conformar el capital con el cual se financiará el pago de la pensión de vejez, tal como se desprende del artículo 115 de la Ley 100 y sus decretos reglamentarios: el artículo 14 del Decreto 1299 de 1994 y el artículo 42 del Decreto 1748 de 1995.
2. Que las personas que se trasladen al régimen de ahorro individual con solidaridad (fondos privados de pensiones), que hubiesen efectuado aportes o cotizaciones al ISS o a las cajas, fondos o entidades del sector público, o prestado servicios como servidores públicos, o trabajado en empresas que tienen a su cargo exclusivo las pensiones de sus trabajadores, tienen derecho a Bonos Pensionales Tipo "A" (artículo 60, literal h de la Ley 100 de 1993).
3. Que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia en su condición de Entidad contribuyente revisó la liquidación enviada por el Fondo de Pensiones Obligatorias PORVENIR realizada en la interactiva de la O.B.P. del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, produciéndose la **ACEPTACIÓN** de este Cupón del Bono pensional Tipo A Modalidad 2, de conformidad con los artículos 42, 52 y 65 del decreto 1748 de 1995, modificado por el artículo 14 del Decreto 1474 de 1997, artículo 27 del decreto 1513 de 1998 y decreto 3798 de 2003 y las demás normas compiladas por el Decreto 1833 de 2016
4. Que de conformidad con los artículos 11 del Decreto 1299 de 1994 y 4º del Decreto 1474 de 1997, el Bono Pensional se redime cuando ocurra alguna de estas circunstancias:
 - a. Cuando el afiliado cumpla la edad que se tomó como base para el cálculo respectivo Bono Pensional.
 - b. Cuando se cause la pensión de invalidez o sobrevivencia.

c. Cuando haya lugar a la devolución de saldos de conformidad con la Ley 100 de 1993.

5. Que la historia laboral del señor **DARIO ALBERTO VIANA**, al 30/06/1995 es la siguiente:

EMPLEADOR	PERIODO	N° DIAS	FONDO CAJA	INTER
Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia	23/12/1983-30/12/1984	374	SSSA	0
Caja de Previsión Social de Comunicaciones	13/01/1987-31/07/1990 04/08/1990-29/97/1991	1.296 360	Nación	0
Total días Nacion		1.656		
Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid	10/02/1992-14/02/1995 18/02/1995-30/06/1995	1.101 133	Politécn JIC	0
Total días politécnico JIC		1.234		
TOTAL DIAS		3.264		

6. La Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia tiene un Patrimonio Autónomo, constituido para el pago de bonos pensionales y cuotas partes de bonos, el cual es administrado por el P.A. CONSORCIO SSSA 2013 con Nit.900.620.870-6, conformado por la Fiduciaria Bancolombia S.A identificada con Nit.800.250.280-0 y por la Administradora de Fondo de Pensiones Protección S.A identificada con Nit.800.138.188-1

Liquidación de bono Pensional Tipo A. Modalidad 2:

Cedula de Ciudadanía	70.099.936
A F P	PORVENIR
Fecha nacimiento	31/08/1955
Fecha corte	01/07/1995
Redención por	Vejez
Fecha de Redención Normal	31/08/2017
Tiempo efectivo para bono	3.264
Salario Base Bono	\$445.863
Fecha Salario Base	30/06/1992
Valor del Bono Pensional a fecha corte 01/07/1995	\$22.123.091
Valor Total del Bono Pensional Tipo A Redención Normal 31/08 /2017:	\$197.113.000
Valor Total del Bono Pensional Tipo A: 10/08/2018	\$203.929.000

ACTUALIZACIÓN Y CAPITALIZACIÓN

FECHA CORTE 01/07/1995	FECHA REDENCION NORMAL 31/08/2017
TASA INTERES 3%	VALOR A ACTUALIZAR \$2.534.938
FECHA IPC UTILIZADO	Junio 2018 (0.15)
VALOR	\$22.586.000

ACTUALIZACIÓN

FECHA REDENCION NORMAL 31/08/2017	FECHA DE PAGO 10/08/2018
TASA INTERES 3%	VALOR A ACTUALIZAR \$22.586.000
FECHA UPC UTILIZADO	Junio 2018 (0.15)
VALOR A PAGAR	\$23.367.000

La liquidación del cupón de bono (del) de la señor(a) **DARIO ALBERTO VIANA**, calculado a fecha de pago 10/08/2018 y teniendo en cuenta lo ordenado en los Decretos 1513 de 1998, 3798 de 2003 y 1833 de 2016, arroja un valor total de **VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS (\$23.367.000)ML.**, suma que será cancelada por esta entidad, por 374 días laborados, por lo tanto procederá a emitir dicho bono pensional.

En mérito de lo expuesto el Secretario Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer y pagar al Fondo de Pensiones Obligatorias PORVENIR con Nit 800.224.808-8, a la cuenta corriente N° 256-09787-4 del Banco de Occidente, el valor de **VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS (\$23.367.000)ML.** Calculado al 10 de Agosto de 2018, por concepto del cupon bono pensional tipo A, del señor **DARIO ALBERTO VIANA**, con cédula de ciudadanía N° **70.099.936** por los servicios prestados a la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia y contribuir así al capital necesario para el reconocimiento y pago de la pensión de vejez.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y se enviará copia a la AFP Porvenir, para los efectos pertinentes.

Dada en Medellín,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS MARIO MONTOYA SERNA
Secretario Seccional de Salud y
Protección Social de Antioquia



LIBIER DARIO JIMENEZ PEÑA
Director Gestión Integral de
Recursos (E)



MARIA VICTORIA ZAPATA SEPÚLVEDA
Profesional Universitario
23/07/2018



DORA LUCIA MARIN GIL
Profesional Universitaria